



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.513.-**

QUILLÓN, Junio 10 de 2019.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Centro de Madres 12 de Octubre Huenucheo**;
2. Acuerdo N° 634 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 107 de fecha 10.06.2019;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 10.06.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Centro de Madres 12 de Octubre Huenucheo;
4. Certificado N° 168 de fecha 03.05.2019, emitido por el Secretario Municipal;
5. La inscripción en registro de transferencias de la municipalidad de Quillón, efectuada con fecha 27.10.2014 con el N° 101;
6. Certificado N° 82 de fecha 10.06.2019, de inscripción en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
7. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
8. Ley N° 18.695 artículo 5° letra g y artículo 12°;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2019, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO:**

1. **OTORGUESE SUBVENCIÓN MUNICIPAL** correspondiente al año 2019, al **CENTRO DE MADRES "12 DE OCTUBRE HUENUCHEO"** RUT N° 65.087.586-9, Registro N° 101 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 200.000.-** (doscientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en "**Compra de materiales para manualidades**", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto imputese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

lavg.-

**Distribución:**

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, C. I. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **Centro de Madres 12 de Octubre Huenucheo**, RUT. N° 65.087.586-9, Personalidad Jurídica N° 527 de fecha 23 de junio de 2014, otorgada a través de Decreto N° 1.459 de fecha 23 de junio de 2014, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta Sra. Verónica Nuñez Valenzuela, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 101 de fecha 27 de octubre del 2014, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 107 de fecha 10 de junio de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **COMPRA DE MATERIALES PARA MANUALIDADES.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2019.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
VERÓNICA NÚÑEZ VALENZUELA  
REPRESENTANTE

  
VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE





/ovg.-